PERGAMINO, noviembre 7 de 2005.-

Señor
Intendente Municipal **Dr. HECTOR M. GUTIERREZ**<u>SU DESPACHO.-</u>

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria realizada el día 4 de noviembre de 2005, al considerar el Expte. **D-1-05 D.E. C-6898-04 SOCIEDAD CULTURAL FELIPE SENILLOSA** – Solicita condonación deudas impuestos municipales correspondientes años 1999 y 2000.-

Sancionándose la siguiente

## ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Condónase la deuda que con este Municipio mantiene LA - SOCIEDAD FELIPE SENILLOSA, en concepto de los importes correspondientes a la tasa de Servicios Sanitarios Cuenta Nº 3965/0, Nro. Objeto 5232 y tasa Limpieza y Conservación de la Vía Pública Partida 14031, Contribuyente 49727, hasta el día 4 de noviembre de 2005, del inmueble de su propiedad sito en calle Pinto 354/56/58 de Pergamino, cuya nominación catastral es: 01-A-49-02.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA Nº 6225/05.-

Dr. Walter A. Giuliani Secretario fl.C.D. Pergamino CE SCHUBERAN CONCERNATION CONCE

Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino